



INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO SOBRE LA ACTUACIÓN DE LOS CENTROS RURALES DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA EL CURSO ESCOLAR 2022 /2023.

Por Orden de 29 de abril de 1996, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE nº 115, de 11 de mayo de 1996), se regula la creación y el funcionamiento de los Centros Rurales de Innovación Educativa, en adelante CRIE, cuya finalidad principal es la de realizar actividades que desarrollen y complementen la acción educativa que se realiza en los centros escolares, principalmente del ámbito rural, conciliando la calidad de la educación con la equidad en su reparto.

Las actuaciones que se llevan a cabo en los CRIE contribuyen a la mejora del proceso de evolución personal y social del alumnado, a la formación del profesorado y al enriquecimiento del currículo escolar mediante la puesta en funcionamiento de actividades innovadoras respecto a las que se desarrollan en sus respectivos centros de procedencia

Por Decreto 14/2022, de 25 de mayo, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, que en su artículo 8 establece que corresponde a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, entre otras atribuciones, la organización de las actividades del alumnado de carácter complementario, extraescolar y de apoyo al desarrollo curricular y la gestión de los Centros Rurales de Innovación Educativa.

Se considera procedente incluir en esta instrucción un apartado dirigido a las características y requisitos comunes que deben reunir las convocatorias provinciales para la selección de los centros participantes en las actividades de los CRIE, de manera que estas convocatorias sean uniformes y coherentes entre sí y con la convocatoria que realiza la Consejería de Educación para participar en las actividades de inmersión en lengua inglesa que se programan en el Centro Rural de Innovación Educativa de Almazán en Soria.

De acuerdo con lo dicho anteriormente, y en función de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, se dicta la siguiente:



INSTRUCCIÓN

Primero. *Objeto y ámbito de aplicación.*

La presente instrucción tiene por objeto establecer el marco de actuación y funcionamiento de los centros rurales de innovación educativa para el curso escolar 2022/2023, conforme a los siguientes contenidos:

1. Plan Anual de actuación
2. Calendario de funcionamiento
3. Centros participantes.
4. Coordinación y comunicación
5. Convocatorias para la selección de centros
6. Informe final de los centros participantes y reconocimiento al profesorado acompañante
7. Memoria de actividades del CRIE
8. Formación de los equipos pedagógicos de los CRIE.
9. Ejecución.

Segundo. *Plan Anual de Actuación.*

1. El equipo educativo de cada CRIE elaborará su Plan Anual de Actuación para el curso 2022 /2023, que perseguirá los siguientes objetivos:
 - a) Promover la convivencia de los alumnos.
 - b) Dar respuesta a las necesidades educativas que se planteen desde los centros docentes, referidas a la innovación educativa.
 - c) Favorecer una adaptación sistemática y progresiva de los proyectos de innovación, temática y centros de interés por parte de cada uno de los CRIEs a las necesidades de los centros educativos
2. El Plan de Actuación contemplará las siguientes medidas:

Medidas pedagógicas

- a) El desarrollo y descripción de la planificación pedagógica se realizara conforme a la estructura que se detalla en el anexo I.
- b) Se contemplará explícitamente el **Plan Digital de Centro** para aprovechar las potencialidades que ofrecen las nuevas herramientas digitales y completar la enseñanza que ofrecen los centros educativos. Este Plan se adaptará a lo señalado en

el apartado quinto de la Instrucción de 28 de junio de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias en Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2022/2023

Medidas organizativas

- a) Planificación general de la actividad del equipo pedagógico del CRIE: distribución de las responsabilidades, organización del proceso de trabajo, tareas de coordinación, etc... En caso de asistencia al CRIE de alumnado con necesidades educativas específicas/ especiales, el equipo del CRIE se habrá de adaptar a la situación de estos alumnos.
- b) Elaboración de un calendario de funcionamiento del CRIE, marcando qué semanas corresponden a convivencias con alumnos y cuáles son las destinadas a otras actividades y a confección del horario semanal de actividades.
- c) Diseño del calendario de grupos de alumnos participantes en las actividades por semanas.
- d) Planificación de las sesiones, preferentemente virtuales, del personal del CRIE con los docentes de los centros seleccionados para la organización de las sesiones a distancia.
- e) Diseño de actuaciones de seguimiento, coordinación y evaluación, elaborando modelos de cuestionarios.
- f) Elaboración de un presupuesto que incluya una previsión de gastos generales para este curso escolar generados con el desarrollo del Plan de Actuación (manutención, desplazamientos, desperfectos, mantenimiento de infraestructuras, seguros, etc...)

3. El Plan Anual de actuación, será remitido a la Dirección Provincial correspondiente antes del día 23 de septiembre de 2022 y ésta, a su vez, lo remitirá a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

Tercero. *Calendario de funcionamiento*

1. La actividad del CRIE se desarrollará del 1 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023.

2. El calendario de convivencias, que serán semanales, comenzará el día 17 de octubre de 2022 y finalizará el día 9 de junio de 2023.

3. El número total mínimo de semanas de convivencia con alumnos para cada uno de los CRIE será de veinticuatro semanas completas y dos incompletas. Las semanas restantes del curso escolar se



destinarán, entre otras cuestiones, a la elaboración del plan anual de actuación, a la preparación de material didáctico, a la realización de tareas de coordinación, formación, evaluación y a la realización de la memoria.

Cuarto. Centros participantes.

1. Podrán participar en las actividades organizadas por los CRIE los centros docentes públicos que impartan educación primaria y/o educación secundaria obligatoria y que con carácter prioritario, estén ubicados en municipios de menos de 10.000 habitantes.

2. Los destinatarios de las actuaciones realizadas en los CRIE serán los alumnos de 3º, 4º, 5º y 6º de EP y de 1º y 2º de ESO de los centros seleccionados.

3. Cada centro solicitante podrá proponer la participación de grupos de 25 alumnos. En el caso de centros con bajo número de alumnado y que, por ello, no pueda formar un grupo propio, este se podrá completar con alumnos de otros centros o, de forma excepcional con alumnos de otros cursos de su mismo centro.

4. El claustro de profesores acordará la participación del centro en la actividad del CRIE; asimismo, el Consejo Escolar deberá ser informado y aprobará la participación en la actividad que se incluirá en la PGA.

5. Cada centro nombrará un profesor encargado de la actividad que, además de ser el profesor acompañante, tendrá las siguientes funciones:

- a) Informar a las familias y al alumnado de todas las cuestiones relacionadas con la actividad y cumplimentar la documentación donde se recoja los datos del alumnado y del profesorado.
- b) Colaborar con el profesorado del CRIE y garantizar la continuidad en su centro educativo del trabajo realizado en el CRIE.
- c) Asistir a las reuniones que se celebren tanto con el CRIE como con la Dirección Provincial de Educación.

Quinto. Convocatorias para la selección de centros.

1. Las convocatorias para el curso escolar 2022/2023 serán publicadas por la correspondiente Dirección Provincial entre los días 2 y 12 de septiembre de 2022. En cada convocatoria se indicará el plazo de presentación de solicitudes, que no será inferior a 10 días naturales.



2. Las solicitudes serán remitidas a las Direcciones Provinciales de Educación. El interesado presentará una solicitud por grupo conforme al formulario del anexo II

3. Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de valoración que estará constituida por tres personas, dos funcionarios de la Dirección Provincial de Educación y el director del CRIE de que se trate, uno de los cuales actuará como presidente y otro como secretario con voz y voto.

4. Tendrán prioridad y reserva de plaza para asistir a las actividades organizadas por los CRIE en el curso escolar 2022/2023, los centros que fueron seleccionados para participar en dichas actividades en el curso 2021/2022 y no pudieron asistir por motivos relacionados con la situación sanitaria provocada por la COVID – 19.

5. Para el resto de los casos, la comisión evaluará las solicitudes presentadas, revisará si cumplen con los requisitos generales, y realizará una prelación conforme a los siguientes criterios de valoración:

- a) Por el contexto del centro (características socioeconómicas, culturales, educativas, demográficas, orográficas, de infraestructuras viarias, así como otros datos relevantes que permitan valorar las características de su ámbito): hasta 2 puntos.
- b) Por la ubicación del centro, primando las localidades de menor a mayor número de habitantes, referido en educación Primaria a la localidad en la que está ubicado el centro de educación Infantil y Primaria (CEIP) y en el caso de los centros rurales agrupados (CRA) a la localidad de procedencia del grupo participante, hasta 2,5 puntos de acuerdo con el siguiente desglose:
 - Educación Primaria: menos de 400 habitantes: 2,5 puntos; entre 401 y 1.000 habitantes: 2 puntos y más de 1.001 habitantes: 1 punto.
 - Educación Secundaria: menos de 1000 habitantes: 2,5 puntos; entre 1.001 y 5.000 habitantes: 2 puntos y más 5.001 habitantes: 1 punto.
- c) Por el tipo de centro, hasta 2 puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:
 - Educación Primaria: CEIP en el que funcione solo una unidad de educación Primaria: 2 puntos. CRA: 1; 5 puntos; CEIP en el que funcionen menos de 6 unidades de educación Primaria: 1, 5 puntos; CEIP en el que funcionen 6 unidades de educación Primaria: 1 punto y CEIP en el que funcionen más de 6 unidades de educación Primaria: 0, 5 puntos.



- Educación Primaria: CEIP en los que se imparta primero y segundo de educación secundaria obligatoria (ESO) y secciones de institutos de educación secundaria obligatoria: 2 puntos; centros de educación obligatoria (CEO). 1,75 puntos; institutos de educación secundaria obligatoria (IESO): 1,5 puntos e Institutos de educación secundaria (IES): 1 punto.
- d) Por la participación del centro en un Proyecto de Innovación Educativa en los dos últimos cursos: 1 punto.
- e) Por criterios introducidos en la convocatoria por la respectiva Dirección Provincial en función de la especificidad de cada CRIE: 1 punto
5. En caso de empate, tendrán preferencia los centros que no hayan participado en la actividad en el curso escolar 2021/2022 y, de subsistir el empate, los centros que participen con grupos de alumnos de dos o más centros.
6. La Resolución de la convocatoria se comunicará a los centros seleccionados; cada Dirección provincial indicará la documentación que deben remitir al CRIE.
7. La convocatoria para participar en las actividades del CRIE de Berlanga de Duero, Soria, la realizará, de conformidad con lo establecido en la presente instrucción, la Dirección Provincial de Educación de Soria y se dirigirá a centros docentes públicos de las provincias de Salamanca y de Valladolid, que remitirán su solicitud de participación a la citada Dirección Provincial.
8. La convocatoria para la selección de centros docentes públicos en las actividades de inmersión en lengua inglesa programadas por el Centro Rural de Innovación Educativa de Almazán en Soria, se realizará por Orden de la Consejería de Educación que será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Sexto. Coordinación y comunicación.

1. Las Direcciones Provinciales de Educación serán las encargadas de coordinar la actuación de los CRIES y los centros docentes participantes.



2. Cada centro docente participante nombrará a un docente que será el responsable de relacionarse con el CRIE, y que además tendrá los cometidos señalados en el apartado cuarto.5 de la presente instrucción.

3. El equipo pedagógico del CRIE garantizará la adecuada comunicación con las familias y los centros participantes, impulsando y mejorando los canales de comunicación existentes entre el centro y los diferentes sectores de la comunidad educativa implicados en su actividad.

Séptimo. *Informe final de los centros participantes y reconocimiento al profesorado acompañante.*

- En los treinta días siguientes al desarrollo de la actividad en el CRIE, los centros participantes remitirán al CRIE un Informe final de la actividad, elaborado por el profesorado acompañante y/o por la persona responsable de coordinar la participación, en el que indicarán el grado de consecución de los objetivos y el compromiso del centro docente con la actividad del CRIE, así como sugerencias y propuestas, en su caso.
- La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado reconocerá a este profesorado con un máximo de tres créditos de formación, en función de su participación en la actividad y del informe final presentado.

Octavo. *Memoria de actividades del CRIE.*

1. Al finalizar el curso académico el equipo del CRIE elaborará una memoria de actividades del centro que incluirá la valoración general del Plan Anual de Actuación del curso. Esta memoria se enviará para su aprobación a la Dirección Provincial (Área de Programas Educativos) y posteriormente ésta la remitirá a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.
2. En función de la memoria presentada y de la información de la que disponga o pueda recabar, cada Dirección Provincial de Educación realizará un informe que recogerá la valoración final referida a la participación, funcionamiento, organización, actuaciones a distancia, necesidades presentadas, nivel de coordinación y cuantos otros aspectos se consideren convenientes. Este informe se enviará a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado acompañando a la memoria presentada por el CRIE.

Noveno. *Formación de los equipos pedagógicos de los CRIE.*

1. Los miembros de los equipos pedagógicos de los CRIE que no tengan actualizadas sus competencias profesionales para desarrollar su plan de trabajo recibirán formación que les capacite para adaptarse a la nueva situación.



2. La Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado facilitará, tanto de forma presencial como a distancia, la formación necesaria para el desarrollo de su Plan Anual de Actuación, al profesorado destinado en los CRIE.

Décimo. Ejecución.

1. Las Direcciones Provinciales de Educación arbitrarán las medidas necesarias para la adecuada atención de todos el alumnado asistente al/los CRIE de su provincia.
2. Asimismo las Direcciones Provinciales de Educación, velarán por el cumplimiento de las directrices emanadas de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado y de la Consejería de Educación.

Valladolid a 13 de julio de 2022

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



Domingo González Núñez



ANEXO I CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN

ÍNDICE

1. Contextualización del ámbito de actuación del CRIE
 - a. Recursos del entorno y forma de acceso
 - i. Recursos naturales
 - ii. Recursos artísticos
 - iii. Recursos didácticos
2. Objetivos generales para el curso
 - a. Objetivos específicos
 - i. Referidos al CRIE
 - ii. Referidos al profesorado del centro
 - iii. Referidos a padres y madres
3. Contenidos: eje temático generador de los contenidos. Justificación
 - a. Eje temático
 - b. Contenidos del curso 2022/2023
4. Estrategias metodológicas y competencias
5. Planificación de actividades
 - a. Actividades curriculares
 - b. Salidas didácticas
 - c. Actividades de dinamización socio-educativa
- 6. Plan Digital de centro**
7. Organización: Planificación general y funcionamiento
 - a. Equipo pedagógico del CRIE. Planificación
 - b. Distribución de alumnos y horario de actividades
8. Seguimiento, coordinación y evaluación
 - a. Proceso de evaluación
 - b. Encuestas de valoración
9. Calendario de funcionamiento
10. Presupuesto



ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEL CRIE DE
DURANTE EL CURSO 2022/2023**

D./Dña. _____, con DNI _____
Director/a del centro _____, solicita participar en la convocatoria de actividades programadas por el Centro Rural de Innovación Educativa de durante el curso 2022/2023.

DATOS DEL CENTRO

Nombre del centro:		Código:.....	
Dirección:			
Código Postal:		Localidad y provincia:	
Teléfono fijo:		Teléfono móvil:	
Correo electrónico:			

ALUMNADO PARTICIPANTE

<input type="checkbox"/> 3º curso Ed. Primaria	<input type="checkbox"/> 1º curso ESO	Nº de alumnos	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> 4º curso Ed. Primaria	<input type="checkbox"/> 2º curso ESO	Nº de alumnas	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/> 5º curso Ed. Primaria			
<input type="checkbox"/> 6º curso Ed. Primaria			
<input type="text"/> Número total de alumnado	<input type="text"/> Nº alumnos/as con NEE, trastornos alimenticios, medicación, alergias,....	<input type="text"/> Número de profesores/as que acompañan.	

Ha participado con anterioridad en este CRIE: SI NO



CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO:

- Participa en proyectos de Innovación educativa.**

Contexto del centro docente solicitante: (marcar con una X)

Explicar brevemente las características del contexto del centro, destacar la situación socioeconómica, cultural, educativa, demográfica, orográfica y de infraestructuras viarias, así como otros datos relevantes que permitan valorar las características de su ámbito.

10 LÍNEAS DE CAJA

Ubicación del centro: (marcar con una X)

El número de habitantes se refiere a la localidad en la que está ubicado el centro y en el caso de los CRA a la localidad de procedencia del grupo participante.

<p><u>Ed. PRIMARIA:</u> <input type="checkbox"/> Menos de 400 <input type="checkbox"/> Entre 401 y 1.000 <input type="checkbox"/> Más de 1.001</p>	<p><u>Ed. SECUNDARIA:</u> <input type="checkbox"/> Menos de 1.000 <input type="checkbox"/> Entre 1.001 y 5.000 <input type="checkbox"/> Más de 5.001</p>
---	---

En....., a..... de..... de 2022

El Director/a del centro

Fdo.: _____

